BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

-500 CO 1000

Director-propietario Paciano Corres.

SALE TODOS LOS MÁRTES.

Año IX.—Núme. 11.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

DE LA BORDADORA,

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de RAFAEL COMANGE. 1.ª parte.

DICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

I cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por 1OSÉ R. FEBRER. 1 cuaderno apaisada.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren, Caja 1.25
Cajas de yeso id. 2
Libros de visita uno 5
Pizarras desde 25 cénts. hasta 2
Mapas Europa, Asia, Àfrica etcétera, de 6 hojas barnizado en tela y medias cañas. 20
Mapa-Mundi 22.50

LECCIONES

de

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Baestros de Valencia.

1 tomo 4.º

NOCIOAES PRACTICAS

de

GEOMETRÍA, AGRIMENSURA

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO para los aspirantes al Magisterio,

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

I TOMO 4.0

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACIÓN Á LAS LABORES

ATLAS Y TEXTO.

La Colección de Carteles de FLOREZ.

BOLDTÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

VOCES, LOCUCIONES Y FRASES

LATINAS, ITALIANAS, FRANCESAS, INGLESAS Y ALEMANAS,

QUE SUELEN USARSE EN ESPAÑOL,

per

LORENZO CULY.

Vilovi, 1883.

DEDICATORIA.

AL M. I. SR. D. JOSÉ PASTELL DE VALLS,

Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III
y de la Americana de Isabel la Católica, condecorado con otras cruces y una
placa de distinción, abogado de los Tribunales del Reino, etc., etc..

I.

Voces, locuciones y frases latinas.

Ab exemplo. Desde lo eterno, desde la eternidad.
Ab exemplo. Por el ejemplo.—Argumento así llamado (1).
Ab initio. Desde el principio.

^{(1) «}El ejemplo consiste en la exposición de un hecho ó caso idéntico ó análogo al que se trata de probar. Es de tres especies: unas veces se concluye á pari, ó por la misma razón; otras veces á contrurio, ó por la razón contraria; y otras veces á fortiori, ó con más razón.»

Abbintestato. Sin haber testado, sin testamento.—Dicese del que muere sin testar, y también, de sus bienes, de aquellos que los heredan y del procedimiento judicial sobre eso .-Estar una cosa abintestato. Frase familiar que significa: estar abandonada, tenerla descuidada.

Abirato. Encolerizadamente, con ira, en un acceso de colera.

Aborigine. Desde el origen.

Abremmencio y también abremmentão. Vo renuncio. - Usase familiarmente para significar que no queremos una cosa. que la despreciamos, que la detestamos. - En la administración del Bautismo, el verbo abrenunciare ó abrenuntiare se usa en la acepción de renunciar, despreciar, detestar.

Accessit. Se ocercó, se ha acercado; se aproximó, se ha aproximado, llegó, ha llegado.—Voz usada (1) en las escuelas, universidades, academias, en los certámenes y concursos literarios, etc., para designar el grado más cercano, próxi-

mo, inmediato al del premio.

A contraria. (Véase la nota á ab exemplo.)

Acta causa. Concluida la causa.

Adl albunaredune. Contra el absurdo —Llámase así y también apagógica, indirecta, la demostración que hace notar el absurdo que se seguiría, si no fuese verdadero lo afirmado.

Adde. Agrega. añade,

All leve. A esto, á este fin, para un fin determinado; directa-

mente, presisamente, especialmente.

Ad Bonnimem. Contra el hombre. - Argumento más oratorio que dialéctico. Consiste en atacar directamente, en redarguir á la persona á quien se dirige. El argumento ad hominem es llamado también argumento personal.

Ad honorem. y también ad honores.—Por puro honor, por los honores.—Aplíquese á las plazas, títulos, cargos, etc. sin ejercicio y sin sueldo.—Trabajar ad honorem o ad honores equivale á trabajar de balde, grátis, sin remuneración.

Al Indianeza. A gusto, á capricho. á voluntad.

Ad majorem Bei glosiann. (4. M. D. G.) A la mayor glo ria de Dios.

Al pié de la letra, literalmente.

⁽¹⁾ En pastellano, con la siguiente ortografía: accésit.

Ad managemente. A lo minimo, à lo ménos.

Ad rem. A la cosa, al asunto, á la cuestión, al caso, al grano.

Ad summenten. A lo sumo, á lo más.

Ad vælorem. Según el valor.

A fortiori. Con más fuerte razón, con más razón, con mayor razón, (Véase la nota á ab axemplo.)

Agimus tibi gratias. Dámoste gracias.

Agues Dei qui tollis peccata mundi. Cordero de Dios.

que quitas (borras) los pecados del mundo.

Alea jacta est? Echada está la suerte!—Ardiendo en deseo de vengarse, marcha César con sus legiones contra Roma (enero del año 49 ántes de J. C.) Al llegar á orillas del Rubicón, límite de su provincia, trábase angustioso y largo combate entre su ardiente deseo de venganza y el profundo temor que le infunde lo grave y peligroso de su empresa; mas, al fin, triunfa aquél, y se decide á atravesar el rio, esclamando, según Plutarco dice: «Echada está la suerte! Sigamos adelante hácia donde nos llaman la voz de los dioses y la iniquidad de los enemigos.»—Frase usada para significar que se ha tomado una resolución suprema, una decisión irrevocable,

(Continará.)

DISCURSO ELOCUENTE Ó DE CUENTAS

pronunciado por un Maestro de escuela EN UN DIA DE AYUNO.

SEÑORES:

En el año 1862 gozaba la pingüe dotación de 4400 rs. dirigiendo una escuela pública. ¡Dichoso tiempo! más cuartos tenía que ahora. En el año 1883 estoy gozando la pingüe dotación de 1100 pesetas dirigiendo una escuela pública. De manera que, lo único que he logrado en este largo espacio de tiempo y sacrificios ha sido echar sobre mis hombros 21 años y cambiar el nombre de la dotación. Antes ganaba 4400 reales y ahora gano 1100 pesetas. ¿Sois capaces de pensar que estoy como estaba? Si os tomáis la molestia de leer lo que sigue os convenceréis de que he perdido mucho.

En 1862.

En 1883.

24.
5.
16.
3.
8.
3.
8.
5.
15.
18.
105.

No quiero hacer la lista interminable; porque si fuéramos á citar ropa, muebles y demás objetos, sería no acabar. Sólo citaremos así, por encima, consumos, cédulas, gastos de viage para ir á cobrar á la cabeza de Partido nuestro pobre sueldo, y que; si el día de la fiesta mayor del pueblo queremos fumar un puro, nos cuesta medio real, que en aquel tiempo lo fumábamos por dos y medio cuartos.

Este discurso es muy corto; sin embargo, apostamos una merienda, en casa del que quiera convidarnos, que no faltará quién lo encontrará mejor que más de cuatro docenas de los que se usan hoy día en el Congreso, llenos de flores, pero que no llegan á la granazón; muy parecidos á los de los sacamuelas. Ánimo, Maestros, dicen: en vosotros está la reforma de la sociedad; en vuestras manos tenéis ese plantel que ha de sucedernos; mucho espera de vosotros la Nación: ¡sin acordarse que para hacer lo que nos piden, primero hemos de comer! He dicho.

FRANCISCO BARCALLÓ.

(De El Clamor).

Crónica Provincial.

El Ministerio de la Gobernación ha contestado á la consulta que la Diputación de esta provincia le había dirigido sobre la Real orden que trata de la organización de las cajas especiales de primera enseñanza, ordenándosele proceda inmediatamente al nombramiento del cajero y demás funcionarios, según

se previene en aquella disposición.

La corporación provincial deseaba oir la voz de su superior gerárquico, creyéndose que no tenía obligación de cumplir las reales órdenes emanadas del Minísterio de Fomento si no se trasmitían por conducto del primero. Ahora, pues, que el superior gerarquico ha hablado tan claro y con voz tan penetrante, no dudamos de que los señores diputados habárn quedado completamente convencidos y que en consecuencia se apresurarán á organizar la Caja provincial de primera enseñanza, que, á no ser por semejantes escrúpulos de cortesía, debiera estar instalada desde 1.º de Enero último.

El Consejo de Instrucción pública se reunió el jueves último presidido por el señor Alonso Martinez, en el Ministerio de Fomento.

Ha quedado resuelto el expediente de las categorías y que

se provean conforme marca la ley, sin sueldo.

Se ha acordado por unanimidad nombrar para la plaza de profesora vacante en el Conservatorio por fallecimiento de la eminente Matilde Díez, á doña Teodora Lamadrid.

También se aprobaron varios expedientes de oposiciones á

cátedras vacantes.

Fueron denegadas las peticiones de subvención hechas por a'gunos ayuntamientos para la creación de escuelas.

Ha sido desmentida la noticia dada por algunos periódicos políticos de que entre los afiliados á La Mano Negra reducidos á prisión en Andalucía, figuraba un Maestro de primera enseñanza.

La desesperación suele ser causa de los mayores extravíos; y si bien hay muchos profesores que se encuentran en aquel triste estado, abrigamos la convicción de que no habrá uno siquiera que esté inscrito en asociaciones secretas é ilícitas.

Dijimos en otro número que la Escuela pública de niños de Salt se anunciaría por traslado; pero mejor informados sobre el particular, se nos ha hecho ver que se dará á la oposición, supuesto que el malogrado Roig la obtuvo por concurso antes de la publicación de la ley de 1857.

El señor director de la Escuela Normal ha dispuesto que el viernes próximo, á las ocho y media en punto, se dá principio al ejercicio escrito del examen de reválida de los que aspiran al título de Maestro elemental ó superior. Los interesados deberán presentar en Secretaría las instancias documentadas antes del día señalado.

La Iberia recomienda á los padres de familia que envien sus hijos á las conferencias infantiles que se celebran los domingos en el Fomento de las Artes, como medio de perfeccionar la educación de los alumnos.

El señor Balaguer ha defendido en el Congreso de diputados su proposición de ley sobre creación de un Ministerio de Instrucción pública, pero ha sido desechada por una gran mayoria.

Ha fallecido el regente de la Escuela Normal de Oviedo.

Según leemos en La Educación, la Comisión del Congreso de los diputados que ha de emitir dictamen acerca de la proposición de ley del señor Villarrolla, pidiendo la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras se compone de D. Antonio María Fabié, D. José Carvajal, D. Emilio Castelar, D. Manuel Becerra, D. Rafael Labra, D. Manuel Benayas y D. Emilio Sanchez Pastor.

Todas ellas, añade el colega, favorables al sentido de la proposición, que consideramos de éxito felizmente asegurado, á pesar de las nimias desconfianzas de alguna parte de la prensa del ramo que no se ha dignado secundar los propósitos del

Magisterio femenino.

Recordamos de nuevo al señor Gobernador que los Maestros de nuestra provincia tienen considerables atrasos, y que están esperando que S. S. tome, en cumplimiento de la vigente legislación, los medios convenientes para que se les paguen.

Si no nos dirigiéramos á una autoridad tan juiciosa como el señor Ayuso, le haríamos notar que viene cometiéndose con los Maestros acreedores una injusticia, irritante por su insistencia, y escandalosa por las corporaciones que en ella intervienen, cual es pagar con el dinero que á ellos pertenece, y á nadie más que á ellos, distintas atenciones municipales, mal de su grado. La ilustración de la respetable persona que ejerce el primer mando en la provincia, nos releva de citar textos legales en que fundamos nuestra aseveración. A su lado nos tiene siempre el señor Gobernador, si fuere preciso, para reclamar de los Maestros el más exacto cumplimiento de sus deberes, ¿pero con qué razón lo haremos si con tanta injusticia se desatienden sus derechos?

«La Biblioteca Encuclopédica Popular Ilustrada» acaba de dar áluz el volumen 61, que es el mes de Setiembre del Año Cristiano; novísima versión castellana de la obra del P. Juan Croisset, refundida y adicionada con el Santoral Español, por don Antonio Bravo y Tudela, abogado del ilustre Colegio de Madrid.

La novedad de esta obra consiste en que lleva el Martirologio completo á la cabeza de cada día, en que está adicionada con el Santoral Español, y en que es

la edición más barata que se conoce.

* *

Por la Secretaria de la Junta provincial del Ramo se nos ruega que rectifiquemos el anuncio que publicamos sobre el turno por que debe proveerse la escuela de niños de Salt puesto que habiéndola obtenido el difunto Sr. Roig por traslado desde Bescanó antes de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 ésta le aumentó el sueldo y categoría y por lo tanto la escuela debe considerarse provista por traslado y corresponde su nueva provisión al turno de oposición.

El día 10 del actual no pudo celebrar sesión la Junta provincial por falta de asistencia de Vocales.

Por Real orden trasmitida por el Ministerio de la Gobernación se previene á las Diputaciones provinciales el cumplimiento de las disposiciones marcadas por la Real orden Instrucción de 8 Noviembre próximo pasado acerca el establecimiento de las Cajas de 1.º enseñanza; á pesar de ello hemos oído rumores de que esta Diputación se resiste á cumplimentarla.

En el mes de Febrero próximo pasado han entrado en la Caja provincial las cantidades siguientes:

por el 1. er trimestre — 3.518'47.
por el 2. id. — 14.106'80.
por el 3. er id. — 67.491'53.

85.116'80.

Sabemos que de varios pueblos de los Partidos de Figueras yGerona han dejado sin ingresar los Recaudores del Banco de España el importe de las atenciones de 1.º enseñanza.

En nombre de los pobres maestros de estos pueblos rogamos al Sr. Delegado del Banco haga cuanto esté en su mano para que se ingresen los fondos que debían haberse ya entregado en la Caja provincial.

Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.

Elemental de niños.

Llorens, con 625 pesetas.

Elemental de niñas.

Rojals, con 416'76 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa

y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 16 de Enero de 1883.-P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor

Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo à lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona. ESCUELAS.

Elemental de niños.

Mirayet, con 300 pesetas.

Incompletas de niños.

Albiol y Renan, con 550 pesetas.

Senant y Torre de Fontanbella, con 375 pesetas.

Pinatell y Vallespinosa, con 323 pesetas.

Ciurana, Farena, Febró, Irlas, Musara, Llorach, con 250 pesetas. Elementales de niñas.

Pinell, con 567'50 pesetas.

Masdenverge, con 550 pesetas.

Incompletas de niñas.

Sta. Perpétua, con 350 pesetas.

Pilas, con 340 pesetas.

Vallespinosa, con 200 pesetas.

Hospitalet, con 185 pesetas. Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa

y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de 30 días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 25 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. se-

nor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo à lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882 han de ser provistas por concurso extraordinario entre opositores postergados las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.

Elemental de niños.

Ulldemolins, con 850 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa

y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 25 de Enero de 1883.-P. D. del Excmo. éllmo. señor

Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo à lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.

Elemental de niños.

Portól (Marratxi), con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Fornells (Mercadal), con 300 pesetas. Biniamar (Selva), con 275 pesetas.

Incompleta de niños.

Fornells (Mercadal), con 200 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa

y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín de dicha provincia.

Barcelona 26 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. se-

nor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.

Incompleta de niños.

Llumesanas (Mahón), con 500 pesetas.

Incompleta de niñas.

Llumesans (Mahón), con 300 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa

y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentre el término de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 26 de Enero de 1883.-P. D. del Excmo. é Ilmo. se-

nor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la enseñanza de Practicantes y Matronas estará abierta en esta Secretaría, desde el 16 al 20 del mes de la fecha, la matrícula para ambas ense-

ñanzas.

Para ser inscrito en ella justificarán unos y otras en forma legal, haber sido aprobados de las materias que comprende la primera enseñanza completa en un examen especial verificado, para los primeros en la Escuela Normal de Maestros, y en la de Maestras para las segundas. Acreditarán éstas además el ser casadas ó viudas presentando en el primer caso autorización de sus maridos para seguir estos estudios; y justificando en ambos su buena vida y costumbres.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentarán tanto los Practicantes como lss Matronas una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza, provincia y el semestre en que pretenda inscribirse; y satisfarán en

el acto por derecho al efecto, cinco pesetas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1883.-El Secretario general, José Blanxart.

TRATADO DE CORTE

PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS,

POR

D.ª MARÍA LANCIANO DE PUJOLAR.

MAESTRA DE 1.º ENSEÑANZA.

Obra utilisima para las niñas que asisten á las escuelas y colegios, é indispensable á las adultas y á las madres de familia. Contiene treinta láminas, esmeradamente grabadas y litografiadas, que comprenden más de cuarenta modelos para otras tantas prendas de vestir, interiores y exteriores, todas de uso común y frecuente, desde el simple pañal hasta el complicado abrigo. Al final de cada página va el correspondiente programa para preguntar á las alumnas la parte teórica del libro.

Forma un tomo de 82 páginas en 4.º mayor, elegantemente encuadernado con

cubierta al cromo; y se vende á 2 pesetas 50 céntimos el ejemplar en la administración de este periódico y en las principales librerías.

ADVERVENCIA.—Las dudas y dificultadas que este método de corte ofrezca á las señoras Profesoras que lo adopten, las resolverán gustosas la Autora, Maestra de la escuela pública de Garriguella, y D.ª Mercedes Romá de Loperena, Directora de uno de los colegios particulares de Gerona, á quienes podrán dirigirse, seguras de que serán complacidas con la mayor solicitud posible.

MANUAL

LEGISLACIÓN ESCOLAR

DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CON RELACIÓN Á LA PRIMERA ENSEÑANZA,

de inmediata utilidad á los alumnos de las escuelas normales, á los profesores de instrucción pública, á los secretarios de ayuntamiento, á los de las juntas provinciales de instrucción pública y á los inspectores provinciales de primera enseñanza

por

D. RAMON SANZ PEREZ,

profesor de instrucción primaria y de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos.

El Manual de Legislación escolar se publicará por cuadernos de tres entregas de ocho páginas cada una, en 4.º español, al precio de 30 céntimos de peseta cada cuaderno.

Todos los meses se repartirán dos cuadernos ó sean seis entre-

gas, con sus correspondientes cubiertas.

La publicación dará principio en el mes de Marzo corriente, siempre que el número de suscriciones que se reunan fuese suficiente para hacer la tirada, y continuará sin interrupción hasta finalizarla.

Los señores Profesores y Profesoras, y demás personas que estimen conveniente suscribirse al Manual de Legislación escolar, se servirán participarlo así inmediatamente, remitiendo al propio tiempo el importe de la suscrición de dos meses, ó sea de cuatro cuadernos.

No se servirá suscrición ninguna que no se haya abonado con anticipación.

Se admiten suscriciones en esta imprenta y librería.

IMPORTANTE.

En un colegio de una población importante de esta provincia se necesita un profesor con título superior. Será bien retribuido.

Informará la Administración de este periódico.

LOS NINOS

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACIÓN Y RECREO.

Director: D. CABLOS FRONTAURA.

Redactores: D. Teodoro Baró, D. Francisco Miquel y Badía, Bartolomé Feliú y Perez D. Antonio Anguiz y D. Julian Bastinos.

CENSORES ECLESIÁSTICOS: Rdo. Dr. D. Eduardo M.ª Vilarrasa, Rdo. Dr. D. José Ildefonso Gatell.

CONDICIONES DE LAPUBLICACIÓN.

Este periódico se publicará dos veces al mes, los días 1 y 15; constará cada número de 16 páginas, y llevará su correspondiente cubierta. El texto irá profusamente ilustrado con grabados, obienidos por los procedimientos más modernos y perfectos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la Península, Baleares, Canarias y Portugal.

wines perfect tal

En Puerto Rico, Cuba. Filipinas y el Extranjero:

En las Repúblicas americanas:

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen papel y cubierta.

rs. 12 10

NUEVAS PUBLICACIONES.

LEY

PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA

DE 25 JUNIO DE 1870,

por

Don Eusebio Freixa y Rabasó.

Votada en 3 del mismo por las Cortes del Reino; con notas importantes. Ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1878. Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1881.

1 cuad. 4.º 0'75.

LEGISLACION DE PRESUPUESTOS

Y

CONTARILIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPAL,

por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

1'50.

GUIA DE QUINTAS

POR

Don Eusebio Freixa y Rabasó.

Oncena edición, 1 t.º 4.º 4º75.

Gerona: 1883. —Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.